



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2019, la creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad por decisión política de la actual gestión de gobierno presidida por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, implicó la jerarquización de las políticas de género y diversidad al dotar al organismo encargado de velar por los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ del más alto rango en la estructura organizativa del Estado.

Esta creación responde al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, en la lucha contra toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, como objetivos prioritarios del gobierno nacional.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer dispone en su artículo 10 que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer" y en particular, para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres "las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física".

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia está expresamente reconocido en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la ("Convención de Belém do Pará", 1994), de la que la República Argentina es parte, y aporta una guía jurídica y política insoslayable para el diseño de políticas públicas en estas temáticas.

La creación de políticas públicas inclusivas requiere cumplimentar los principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género, que promueven la eliminación de toda discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Las leyes nacionales N° 26.743, la N° 27.499 y la N° 26.485 enuncian modalidades tendientes al cumplimiento de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ en todos los ámbitos de la comunidad y la Ley Nacional de Deporte N° 20.655 dispone en el artículo 1° que "El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

manifestaciones considerando como objetivo fundamental: a) La universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social; b) La utilización del deporte y la actividad física como factores de la salud integral de la población, con una visión holística”, entre otros.

Pese a los notables avances en términos de visibilización, prevención y sanción de las violencias por razones de género y de participación política de las mujeres y las personas LGBTI+ en las últimas décadas y a su incremento concreto en la participación en el deporte, aún se encuentran en condiciones desfavorables para el desarrollo pleno de su potencial en el ámbito deportivo, lo que se traduce en un menor acceso a becas y financiamiento para las competencias.

El deporte es un ámbito en que las mujeres y las personas LGBTI+ continúan estando subrepresentadas en las posiciones de liderazgo de las organizaciones deportivas, así como segregadas en deportes tradicionalmente asociados al estereotipo de la masculinidad. Estos estereotipos asociados a la masculinidad en términos de fuerza física y vigor persisten en el imaginario social y han servido de justificación para conductas violentas y discriminatorias, a las que las políticas públicas tienen la obligación de prevenir y erradicar.

Las acciones que el Ministerio de Turismo y Deportes viene trabajando en la transversalización de la perspectiva de género y diversidades en el diseño e implementación de las políticas públicas deportivas a partir la creación de la Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte en el ámbito de la secretaría de Deportes, son un aporte valioso en la temática. Dadas las competencias de ambos Ministerios, su trabajo conjunto resulta indispensable para la consecución de los objetivos propuestos.

La planificación de políticas públicas con perspectiva de género y de diversidad habla de los compromisos asumidos. Aquí radica la importancia fundamental que adquiere el Plan Nacional de Acción 2020-2022: el fortalecimiento de acciones para una vida libre de violencias y la apuesta a la transformación social dando respuestas concretas a las demandas de las mujeres y personas LGBTI+. Este plan, sin dudas, tiene el propósito de hacer más digna la vida de todos, todas y todes.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autoras: Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, deportivo, educativo y comunitario la creación del "PROGRAMA INTERMINISTERIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE", iniciativa conjunta del Ministerio de Turismo y Deportes y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, que incorpora la perspectiva de género y la diversidad en todos los ámbitos y niveles de la comunidad e instituciones deportivas; la promoción de medidas de acción positiva para la inclusión de mujeres y personas LGBTI+ en la comunidad deportiva, en cargos directivos, de enseñanza, entrenamiento, jurisdiccionales y en posiciones de liderazgo; la sensibilización en estereotipos de géneros estructurales que impactan en la vida de las mujeres y personas LGBTI+ en estos ámbitos; la prevención de las violencias por motivos de género en los ámbitos deportivos y la elaboración de instrumentos y procedimientos de protección y actuación ante situaciones de violencia y/o discriminación.

Artículo 2°.- De forma.